



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00445-00

Pso. VERBAL (SIMULACIÓN DE CONTRATO)

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó las diligencias de notificación personal señalando y soportando que el día 20 de enero de 2021 remitió al correo electrónico de los demandados y uno de estos a través de vocero judicial mediante archivo pdf presentan contestación y excepciones el 15 de febrero de 2021, esto es dentro del debido término, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en razón a que la notificación personal al correo electrónico se entiende realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, conforme prevé el inciso 3o del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, el 23 de enero se entienden notificados los demandados y el término comenzó a correr a partir del 25 de enero, el cual venció el 19 de febrero de 2021, por tanto, Juzgado Dispone:

-Ténganse notificados en forma personal mediante envío del correo electrónico, conforme al inciso 3º del Art.8 del Decreto 806 de 2020 a los demandados HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA y WILDER JOANY VIANA MANOSALVA.

-Del escrito de contestación y excepciones propuestas por la parte demandada HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA Y WILDER JOANY VIANA MANOSALVA a través de apoderado judicial, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, de conformidad con lo dispuesto en el Art.370 del C.G.P.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dr. TITO EDISON MONSALVE SALAZAR como apoderado judicial de la parte demandada HARVEY BONIEK VIANA MANOSALVA Y WILDER JOANY VIANA MANOSALVA, en los términos y para los efectos conferidos en cada poder.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.